



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas **relativas** a la reciente reforma penal hondureña que penaliza por completo el aborto en el país, dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito de forma desglosada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 4 de mayo de 2017, el Congreso Nacional hondureño aprobaba la penalización total del aborto como consecuencia de la aprobación de un nuevo Código Penal, con penas de tres a diez años de cárcel. La propuesta, que había sido registrada e iniciada a trámite en 2015 por parte del Gobierno de Honduras, contó para su elaboración con recursos y asesoría técnica de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID).

En respuesta a pregunta con ruego de respuesta por escrito de mi compañera, la Diputada Dña. Àngela Ballester, de 19 de enero de 2017, sobre la naturaleza de la citada asesoría técnica, el Gobierno aseguraba que:

«A) Los consultores presentaron ante la Comisión de Dictamen una propuesta para introducir un régimen de indicaciones en materia de aborto; esta posibilidad no fue aceptada por el Congreso.» - No se hacía alusión al contenido específico de la propuesta ni al régimen de indicaciones que ésta contenía.

Que:

«B) Durante algunas reuniones de la Comisión de Dictamen, y a iniciativa de la Embajada/AECID, ha estado presente una representante de comunidades indígenas de mujeres (Organización Intibucana de Mujeres Las Hormigas); asimismo se han llevado a cabo reuniones –en el Congreso de los Diputados- con representantes de asociaciones campesinas (especialmente del Bajo Aguán), quienes han comprometido la presentación de propuestas para mejorar el proyecto.» - Tampoco se alude al contenido específico de esas propuestas.



Y que:

«C) La primera preocupación en la asistencia técnica española a la reforma penal ha sido asegurar los derechos de las mujeres, lo que se ha conseguido eliminando los preceptos tanto del Código Penal vigente como del Proyecto anterior elaborado por el Congreso que consagraban su subordinación (se ha llegado a introducir como criterio hermenéutico general la interpretación conforme a género, lo que supone una verdadera iniciativa mundial): ONU- mujeres y las representantes de los colectivos de mujeres han mostrado su conformidad (con la excepción del tema del aborto) a lo propuesto por los consultores internacionales.»

Tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras han expresado públicamente su preocupación por las disposiciones del nuevo Código Penal hondureño, constitutivas de violaciones de los derechos humanos.

El estándar mínimo en el derecho internacional de los derechos humanos es permitir el aborto al menos en tres casos, a saber: i) cuando el embarazo es producto de una violación sexual o de abuso sexual incestuoso; ii) cuando pone en grave riesgo la salud y la vida de la mujer embarazada; y iii) cuando existen graves malformaciones congénitas incompatibles con la vida.

Resulta preocupante, a fecha de hoy - y al menos públicamente - que el Gobierno no haya hecho un pronunciamiento contundente de rechazo al resultado del proceso de modificación del Código Penal hondureño, claramente violatorio de los derechos reproductivos de las mujeres. Existe evidencia contundente sobre cómo la criminalización de la interrupción del embarazo en modo alguno reduce las tasas de aborto; más bien al contrario, la prohibición total sólo logra que más mujeres recurran a soluciones clandestinas y peligrosas. Los países en los que las mujeres tienen acceso a la interrupción del embarazo, a la información y a todos los métodos anticonceptivos son los que tienen las tasas más bajas de aborto, como lo confirman datos de la Organización Mundial de la Salud.

Por todo lo anterior, este Diputado plantea al Gobierno siguientes



PREGUNTAS

1.- ¿Ha trasladado el Gobierno al Gobierno homólogo de Honduras su más firme condena sobre la aprobación de la penalización absoluta del aborto?

2.- ¿Cuál era el contenido de la propuesta presentada por los consultores destinada a *introducir un régimen de indicaciones en materia de aborto* que, según afirma el Gobierno, fue rechazada por el Congreso hondureño?

3.- Según respuesta del Gobierno, detallada en la Exposición de Motivos, *durante algunas reuniones de la Comisión de Dictamen, y a iniciativa de la Embajada/AECID, ha estado presente una representante de comunidades indígenas de mujeres (Organización Intibucana de Mujeres Las Hormigas); asimismo se han llevado a cabo reuniones –en el Congreso de los Diputados– con representantes de asociaciones campesinas (especialmente del Bajo Aguán), quienes han comprometido la presentación de propuestas para mejorar el proyecto. ¿Cuál fue el contenido final de estas propuestas?*

4.- ¿Cómo valora el Gobierno el impacto de la asistencia técnica española a la reforma penal hondureña? ¿Ha solicitado informes independientes de valoración de eficacia e impacto? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es la conclusión o conclusiones más relevante/s de esos informes?

5.- Siguiendo el ejemplo ya ejercitado por otros países de nuestro entorno (caso de Suecia, que en 2007 suspendía la ayuda a Nicaragua una vez el estado centroamericano penalizó completamente el aborto), ¿de qué manera se ha replanteado o prevé replantear el Gobierno la cooperación con Honduras para que dicha cooperación contribuya real y coherentemente a garantizar los derechos humanos de las mujeres?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 2 de junio de 2017

Pablo Bustinduy Amador

Diputado